



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 19263*

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO LA "CONVENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DEL FUTURO PARAGUAY", ORGANIZADA POR LA SCHOOL OF TOMORROW PARAGUAY.**

Asunción, 21 de Julio de 2015

**VISTO:** El Memorándum N° 1188 de fecha 08 de julio de 2015, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de esta Secretaría de Estado, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución que declare de interés educativo la "Convención de Estudiantes de la Escuela del Futuro Paraguay", organizada por la School of Tomorrow Paraguay;

El parecer favorable de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación, dependiente del Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo de este Ministerio, que a través del informe técnico DGCEO N° 110/15 de fecha 03 de julio de 2015, en cuya parte pertinente expone: "...Cabe destacar que dicho evento cuenta con todos los requerimientos necesarios para su realización, además se pudo constatar con la parte interesada, vía correo electrónico, que cuentan con el protocolo correspondiente para los trámites de permisos de los estudiantes por parte de los padres, las instituciones educativas y las supervisiones para los traslados de los mismos durante la realización del evento. A partir de las evidencias halladas, la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación expresa cuanto sigue: valora la incitativa de realizar la "Convención de Estudiantes de la Escuela del Futuro Paraguay", impulsada por School of Tomorrow Paraguay. Asimismo, considera que dicho emprendimiento se construirá en un espacio educativo que permitirá exteriorizar los talentos de los estudiantes y las capacidades adquiridas mediante las intervenciones pedagógicas, posibilitadas desde el currículum nacional e internacional. Consecuentemente, sugiere dar curso favorable a lo petitionado";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DECLARAR** de interés educativo la "Convención de Estudiantes de la Escuela del Futuro Paraguay", organizada por la School of Tomorrow Paraguay; a realizarse los días 02 al 04 de setiembre y 07 al 09 de octubre del corriente año.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
**Marta Lafuente**  
**MINISTRA**